

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA N° 4/2021

AUDITORIA NO PLANIFICADA

***“CORTE DE GESTIÓN CON MOTIVO DEL
CAMBIO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
NACION”***

JUNIO 2021

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

INFORME DE AUDITORÍA N° 4/2021

AUDITORIA NO PLANIFICADA

“CORTE DE GESTIÓN CON MOTIVO DEL CAMBIO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION”

El presente informe se emite a efectos de dar cumplimiento con las tareas de auditoría vinculadas con el “Corte de Gestión con motivo del cambio de la máxima autoridad del Ministerio de Salud de la Nación”, de acuerdo a Decreto N° 118/2021 y a Decreto N° 119/2021 de designación de la nueva máxima autoridad del Ministerio de Salud de la Nación, ambos actos administrativos publicados en BO. N° 9088 de fecha 20/02/2021.

Se detallan a continuación los relevamientos desarrollados en cumplimiento del presente corte de gestión al cierre de las operaciones del día 19 de Febrero de 2021.

- III 1. Ejecución Presupuestaria Financiera
- III 2. Arqueo de Fondos y Valores
- III 3. Cierre de Libros y Registros
- III 4. Último Acto Administrativo emitido del sistema GDE
- III 5. Inventario de Bienes Patrimoniales
- III 6. Cantidad de Personal del Organismo
- III 7. Inventario de Bienes de Consumo (Medicamentos e Insumos Médico)

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental N° 3/2011-SGN, Disposición 71/10 CGN y sus modificatorias. 2021.

En razón de las particulares circunstancias emergentes de la situación actual con motivo de la pandemia COVID-19, que ha dado lugar al distanciamiento social, preventivo y obligatorio, efectos de minimizar la propagación del virus y su consecuente impacto sanitario y ante la imposibilidad de llevar a cabo los procedimientos de auditoría, efectuados tradicionalmente de manera presencial, en esta oportunidad los mismos, excepcionalmente, se efectuaron en forma remota a través de los relevamientos en relación a los requerimientos aludidos.

De las tareas realizadas surgieron las siguientes observaciones:

Cajas Chicas

Observación N° 1: Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento - Caja Chica N° 20

La Caja Chica de referencia, según el arqueo remitido, registra una diferencia en defecto de \$ 22.422,00. De la comprobación de la sumatoria se verifica que la diferencia en defecto es de \$ 22.418,58.

Del análisis de la NO-2021-19311234-APN-DTYC#MS, se encuentra adjunto el IF-2021-18754321-APN-DNTHYC#MS referente a Devoluciones de fondos ejercicio 2020/2021 por un total de \$ 21.316,47, habiendo un error de suma, siendo el total correcto \$ 21.310,47.

Se visualiza que con posterioridad al cierre 19 de febrero de 2021, según surge de los resúmenes de las tarjetas corporativas, se efectuó la devolución por un monto de \$ 20.900,47.

En función a lo mencionado precedentemente, se evidenció que la citada Caja Chica registra una diferencia en defecto de \$ 1.518,11.

Impacto: Bajo

Recomendación N° 1:

Se recomienda, procurar subsanar la diferencia en los importes del arqueo de la Caja Chica N° 20.

Observación N° 2: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica - Caja Chica N° 68

El saldo de la Caja Chica registra un importe en exceso de \$ 10.630,27 correspondiente a un exceso de \$ 0,13 producto de la suma del recuento de efectivo y de la rendición de caja chica efectuadas pendientes de reintegro y de \$ 10.630,14 de la tarjeta corporativa asignada a la dependencia

De lo comprobantes de gastos pendientes de rendición por \$ 6.807,- se observa que corresponden a gastos realizados en la provincia de Salta.

Impacto: Medio

Recomendación N° 2:

Se recomienda, dar cumplimiento a la normativa vigente, siendo que dichos gastos corresponden a viáticos.

Observación N° 3: Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras - Caja Chica N° 23

La Caja Chica de la Dirección de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras presentó 2 (dos) facturas correlativas de un mismo proveedor por un mismo concepto, N° 134 y 135, por un importe de \$ 2.100 cada una (desdoblamiento de compras). Dichas facturas no fueron escaneadas.

Cabe mencionar que de la documentación analizada, surge del IF-2021-11262992-APN-DTYC#MS el siguiente comentario por la Dirección de Tesorería y Contabilidad: *“Se solicita desdoblar la misma para poder continuar con el trámite.”*

Lo descripto precedentemente implica desconocimiento, impericia, falta de capacitación del personal y de supervisión de las direcciones mencionadas, desdoblamiento de partida, incumplimiento normativo.

Impacto: Medio

Observación N° 4: Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria - Caja Chica N° 25

La Caja Chica de la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria presentó 2 (dos) facturas correlativas de un mismo proveedor por un mismo concepto, N° 6683 y 6684, por un importe de \$ 2.350 y \$ 950 cada una (desdoblamiento de compras).

Impacto: Medio

Observación N° 5: Programa Nacional de Reproducción Medicamente Asistida - Caja Chica N° 75

La Caja Chica del Programa Nacional de Reproducción Medicamente Asistida presentó 2 (dos) facturas de un mismo proveedor por un mismo concepto y con numeración correlativa N° 4736 y 4737, por un importe de \$ 2.866 y \$ 1.020 cada una y otras 2 (dos) facturas de otro proveedor por un mismo concepto, con numeración correlativa N° 16496 y N° 16497 por un importe de \$ \$ 1.528 y \$ 1.528 cada una (desdoblamiento de compras). Dichas facturas no fueron escaneadas.

Impacto: Medio

Observación N° 6: Comisión de Recepción Definitiva - Caja Chica N° 61

Se presenta el arqueo de la Caja Chica N° 61 por IF-2021-18244495-APN-SSGA#MS, en el que se observa Comprobante Pagado pendiente de rendición por \$ 4.850, excediendo el monto de gasto individual autorizado de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 55/2018. Dicha factura no fue escaneada.

Impacto: Medio

Observación N° 7: Subsecretaria de Articulación Federal - Caja Chica N° 88

Se presenta el arqueo de la Caja Chica N° 88 por embebido en NO-2021-21100788-APN-DTYC#MS, en formato PDF en el que se observa Comprobante Pagado pendiente de rendición por \$ 3.516, excediendo el monto de gasto individual autorizado de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 55/2018. Dicha factura no fue escaneada.

Impacto: Medio

Recomendaciones N° 3, 4, 5, 6 y 7:

Se recomienda, dar cumplimiento a la normativa vigente, no superando los importes máximos permitidos, ni desdoblado las adquisiciones. Evaluar si corresponde deslinde de responsabilidad.

Observación N° 8: Dirección de Salud Bucal - Caja Chica N° 71

Del arqueo de la Caja Chica presentado por la Dirección de Salud Bucodental, se encuentran 8 (ocho) comprobantes pagados pendientes de rendición por \$ 7.043, cuyas facturas se adjuntan escaneadas.

Del análisis de dichos comprobantes surge que 6 (seis) de ellos no se encuentran suscriptos por responsable o subresponsable de la caja. Asimismo, se observa que consta 1 (una) factura por pago de combustible, que si bien se encuentra refrendada por el Subsecretario de Estrategias Sanitarias, el gasto fue abonado con una tarjeta que no se corresponde con la tarjeta corporativa asignada al responsable y/o

subresponsable de la caja chica.
Impacto: Medio

Recomendación N° 8:

Se recomienda, subsanar la observación formulada, refrendando los mencionados comprobantes e informar el motivo por el cual el gasto fue erogado con un medio de pago no habilitado, según la normativa vigente.

Observación N° 9: Coordinación de Telesalud (Ex Dirección de Telesalud) - Caja Chica N° 71

Se presenta como arqueo la NO-2021-08343797-APN- de fecha 29/01/2021, de la Dirección de Redes Integradas de Servicio de Salud, informando que la Caja Chica del Área de Telesalud no cuenta con sus responsables. A la vez, expresa que mediante EX-2020-65664183-APN-DD#MS se tramita el cambio de responsables. Del análisis del expediente mencionado surge que se ha designado por acto administrativo DI-2021-48-APN-SSGA#MS de fecha 19 de febrero de 2021 al responsable y subresponsable de la misma.
Impacto: Bajo.

Observación N° 10: Programa de Salud en Contextos de Encierro - Caja Chica N° 82

Se presenta como arqueo la NO-2021-17081384-APN-DNGSA#MS de fecha 26/02/2021, del Programa de Salud en Contextos de Encierro, informando que *“Durante el año 2020 no contamos con dicha caja ni responsables asignados debido a los cambios en la coordinación del Programa. Actualmente por medio del expediente N° EX-87378323-APN-DD#MS se encuentra en proceso el cambio de responsables y la nueva asignación de la caja. Por todo ello desde la rendición mencionada en 2019 no hemos contado con caja”*
Del análisis del expediente mencionado surge que se ha designado por acto administrativo DI-2021-39-APN-SSGA#MS de fecha 12 de febrero de 2021 al responsable y subresponsable de la misma.
Impacto: Bajo.

Recomendaciones N° 9 y 10:

Por lo expuesto precedentemente, deberá requerírsele a la Coordinación de Telesalud (Ex Dirección de Telesalud) y al Programa de Salud en Contextos de Encierro, la presentación del arqueo correspondiente a la fecha de corte referido en el objeto del presente informe, a los efectos de subsanar dicha presentación.

Observación N° 11

- Falta de presentación de Arqueos de Cajas Chicas o no Recepcionados en la UAI

N° Caja Chica	Unidad Organizativa	Importe
33	SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS E INSTITUTOS	30.000
48	DIRECCION DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	20.000
87	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION DE LOS SISTEMAS	40.000

106	DIRECCION NACIONAL DE INNOVACION DE LA GESTION DE SALUD	30.000
-----	---	--------

Total: 4 Cajas Chicas

- Cajas Chicas - Arqueos Recepcionados en la UAI pero sus embebidos no se podían visualizarse.

Nº Caja Chica	Unidad Organizativa	Importe
80	SECRETARIA DE CALIDAD EN SALUD (No podía visualizarse)	60.000

Falta de controles respecto del destino, uso y administración de los fondos e identificación de responsables de la custodia de los mismos.

Imposibilidad de llevar a cabo un control físico del estado o destino de los fondos y/o identificación de la custodia/guarda de los mismos de corresponder. Deberá evaluarse si corresponde deslinde de responsabilidad. Posible perjuicio fiscal.

Impacto: Medio.

Recomendación Nº 11:

Se recomienda, subsanar solicitando las presentaciones de las Cajas Chicas enunciadas precedentemente, dar cumplimiento a la normativa vigente. De no ser factible, evaluar si corresponde deslinde de responsabilidad.

Opinión del auditado: Se remitió NO-2021-44269764-APN-UAI#MS de fecha 18 de mayo de 2021, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, a efectos de que emitan opinión respecto de las observaciones formuladas, la cual fue respondida mediante NO-2021-53582451-APN-DGA#MS informando que: *“Al respecto, se comparten las observaciones efectuadas, restando señalar que las cajas chicas auditadas no se encontraban presentadas por las dependencias responsables ante el área de Rendición de Cuentas de la Dirección de Contabilidad y Tesorería, por lo que las medidas correctivas a adoptar corresponden en principio a aquellas, sin perjuicio de lo cual, una vez presentadas, la citada área considerará las recomendaciones efectuadas en aquellos casos que las dependencias no las hubieran seguido.”*

Conclusión general: Los procedimientos de auditoría practicados con motivo del corte por cambio de administración de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud de la Nación, se desarrollaron de acuerdo a la normativa vigente, permitiendo dar cumplimiento en su totalidad al objeto del presente, salvo lo expuesto en Limitaciones al Alcance, Comentarios y Observaciones formuladas expuestas en el informe analítico.

Se concluye que la información suministrada y la recabada por esta Unidad de Auditoría Interna reflejan la situación existente relevada e informada a la fecha de corte 19/2/2021.

C.A.B.A., 23 de Junio de 2021

G.G.